



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste SÁNG  
Directora General de Despacho  
M. ED.

2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

USHUAIA, 05 MAR 2013

VISTO el Decreto Nacional N° 459/10, el Convenio N° 23 en el Marco de Cooperación y Ejecución entre el Comité Ejecutivo del Programa "Conectar Igualdad" y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1083/2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que como parte de los Convenios que el Programa Conectar Igualdad celebró con la Provincia a través del Ministerio de Educación, mediante el que se especificó que los Establecimientos Educativos incorporados al Programa deben contar con un Profesional Técnico reconocido bajo la denominación "Administrador de Red", constituye uno de los avances más significativos producido durante los primeros meses del año 2011.

Que vista la Resolución M.E.C.C. y T N° 1083/2011, por la cual se aprueba el Reglamento que establece las bases, condiciones, procedimientos y formularios a seguir para la cobertura de horas Cátedra, a fin de cumplir funciones de Administrador de Red, que forman parte integrante de los Anexos II, III, IV, V y VI de la misma.

Que habiéndose analizado las misiones y funciones del "Administrador de Red" se hace necesario adecuar la denominación del cargo a las tareas que el mismo realiza dentro de los Establecimientos Educativos, estableciéndose que se denominará "*Referente Técnico Escolar*", al Profesional que no solo es responsable técnico sino que además potencia el desarrollo de actitudes y aptitudes en los alumnos, con el objetivo de generar una plena integración de los mismos hacia los recursos digitales, además de ser responsable de las tareas de administración y conservación de la red escolar, servidores y dispositivos de acceso inalámbrico y nexos con el referente técnico del Programa Nacional Conectar Igualdad.

Que en virtud de la nueva denominación se realizan ajustes a los Anexos I, II, III, IV, V y VI de la Resolución ut supra mencionada y que se adjunta como parte integrante de la presente.

Que la Coordinación Provincial de Informática Educativa será quien dispondrá de los mismos con fines técnicos y organizativos, siendo ésta quien establecerá el criterio sobre la *cantidad de Referentes Técnicos Escolares* que serán necesarios en cada uno de los diferentes Turnos con los que cuenta cada Establecimiento Escolar de acuerdo a la matrícula que posean, con el objeto de optimizar los recursos para brindar un óptimo servicio al Sistema Educativo Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición conforme lo establecen los respectivos Anexos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la denominación de "Referente Técnico Escolar" y la implementación de los Anexos I, II, III, IV, V y VI de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Planeamiento y Calidad Educativa, a la Subsecretaría de Nivel Secundario, a la Supervisión General de Nivel Secundario, a las Direcciones de los Establecimientos Educativos del Nivel Secundario, y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED.

0306

/2013.-

Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Miriam Celeste STANG  
Directora General de Despacho  
M. ED.

2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

0306

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

REFERENTE TÉCNICO ESCOLAR

1. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS COMPRENDIDOS:

Ciudad de Ushuaia

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CANTIDAD DE HORAS	TURNOS
Colegio Provincial "Kloketen"	90 horas	Mañana - Tarde - Vespertino
Colegio Provincial "Ernesto Sábato"	60 horas	Mañana - Tarde
Colegio Provincial "Los Andes"	90 horas	Mañana - Tarde - Vespertino
Colegio Técnico Provincial "Olga B.de Arko"	90 horas	Mañana - Tarde - Vespertino
Colegio Provincial "Dr. José María Sobral"	90 horas	Mañana - Tarde - Vespertino
Colegio Provincial "José Martí"	60 horas	Mañana- Tarde
Centro Polivalente de Arte "Prof. Inés María BUSTELO"	60 horas	Mañana- Tarde
I.P.E.S. "Florentino Ameghino"	30 horas	Vespertino
I.P.E.S. "Florentino Ameghino" - Anexo Esc. N° 16	30 horas	a confirmar
Escuela Especial N° 1 "Kayú Chenén"	a designar	a confirmar
Escuela Experimental "La Bahía"	a designar	a confirmar
Escuela Experimental "Los Alakalufes"	a designar	a confirmar
Escuela Experimental "Las Lengas"	a designar	a confirmar
Escuela Provincial N° 6 "Provincia de Entre Ríos"	a designar	a confirmar

Ciudad de Río Grande

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CANTIDAD DE HORAS	TURNOS
Colegio Provincial "Dr. Ernesto Guevara"	90 horas	Mañana - Tarde - Vespertino
Colegio Provincial "Dr. Rene Favalaro"	60 horas	Mañana - Tarde
Colegio Provincial de Educación Tecnológica	90 horas	Mañana - Tarde - Vespertino
Colegio Provincial "Soberanía Nacional"	90 horas	Mañana - Tarde - Vespertino
Colegio Provincial "Antártida Argentina"	90 horas	Mañana - Tarde - Vespertino
Colegio Provincial "Comandante Luís Piedrabuena"	60 horas	Mañana - Tarde
Colegio Provincial "Alicia Moreau de Justo"	60 horas	Mañana - Tarde
Colegio Provincial "Haspen"	90 horas	Mañana - Tarde - Vespertino
Colegio Provincial "Dr. Esteban Laureano Maradona"	60 horas	Mañana - Tarde
Centro Polivalente de Arte "Prof. Diana COTORRUELO"	60 horas	Mañana - Tarde
I.P.E.S. "Paulo Freire"	30 horas	Vespertino
I.P.E.S. "Paulo Freire" - Anexo N° 1	a designar	Vespertino
I.P.E.S. "Paulo Freire" - Anexo N° 2	a designar	Vespertino
Escuela Especial N° 2 "Casita de Luz"	a designar	a confirmar
Escuela Especial N° 3 "Integración Plena"	a designar	a confirmar

*[Handwritten mark]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

.../12.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste S. ANÍS  
Directora General de Despacho  
M. ED.

2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

0306

Ciudad de Tolhuin

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CANTIDAD DE HORAS	TURNOS
Colegio Provincial "Ramón Alberto Trejo Noel"	60 horas	Mañana - Tarde
Escuela Especial N° 2 - Casita de luz	a designar	a confirmar

Línea de acción a respetar

Al momento de entrada en vigencia de esta Resolución, los Establecimientos Educativos que son alcanzados por el Programa "Conectar Igualdad" son los que se encuentran detallados ut supra, sin que por ello se limite la implementación del Programa en otros Establecimientos Educativos que sean incorporados a medida que se van considerando en el avance del Programa Conectar Igualdad en la Provincia.

Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste SIANG  
Directora General de Despacho  
M. ED.

2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

0306

/2013.-

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

**REFERENTE TÉCNICO ESCOLAR.  
REGLAMENTO PARA CONCURSO DE COBERTURA DE HORAS CÁTEDRAS, PARA CUMPLIR  
FUNCIONES DE REFERENTES TÉCNICOS ESCOLARES.**

**1. CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

**A. Objeto de la convocatoria**

A.1. Es objeto de la presente la selección del personal que pasara a desempeñarse como Referente Técnico Escolar en los Establecimientos Educativos mencionados en el Anexo I de la presente por el término de dos (2) años.

La carga horaria que desempeñará el Referente Técnico Escolar contará con treinta (30) horas Cátedra semanales de Nivel Secundario que se concentrarán por Turno, debiendo cumplir con el horario acordado de lunes a viernes, no pudiendo cambiar la franja horaria asignada unilateralmente.

A.2. Las horas Cátedra a cubrir serán asignadas por la Secretaría de Educación conforme el orden de merito que surja del Concurso.

**B. Recepción de Currículum**

B.1. El proceso selectivo servirá para la confección de la lista de aspirantes para cubrir las vacantes que se generan en los Establecimientos Educativos enunciados en el Anexo I de la presente.

B.2. El procedimiento de la selección de los aspirantes será a través de dos etapas, una de Antecedentes y la otra de Oposición. Esta última contará a su vez con dos instancias diferentes: 1º) Evaluación Escrita y 2º) Coloquio.

**C. Requisitos para ser Postulante:**

- a. Presentar formulario de solicitud.
- b. Adjuntar Curriculum Vitae, con la documentación respaldatoria de lo referenciado en el mismo.
- c. Fotocopia de D.N.I. en todas sus partes escritas.
- d. Ser mayor de 18 años.
- e. Ser argentino nativo o por opción.
- f. Formación Universitaria, Terciaria, Secundaria Técnica en Informática, Secundaria preferentemente idónea con experiencia comprobable con orientación en TIC.
- g. Conocimientos avanzados sobre configuración de Redes Informáticas y Hardware.
- h. Configuración y administración de dispositivos de Redes Cableadas e Inalámbricas.

**D. Lugar y Plazos para la Inscripción:**

D.1. En la ciudad de Ushuaia: se recepcionarán los formularios y Curriculum en las Oficinas de las Aulas Digitales sito en calle Magallanes N° 292 en el horario de 09:30 hs a 12:00 hs y de 14:30 a 16:00 hs.

D.2. En la ciudad de Río Grande: se recepcionarán los formularios y Curriculum en las Oficinas de las Aulas Digitales sito en calle Fagnano N° 1173 en el horario de 09:30 hs a 12:00 hs y de 14:30 a 16:00 hs.

D.3. Para el caso de que eventualmente a la fecha de recepción de los Curriculum las Aulas Digitales de las distintas ciudades hubiesen cambiado de dirección se notificará la nueva dirección a la Secretaría de Educación a los fines de que informe por los medios de comunicación masivos (Radio, Televisión y Portal Oficial) esta situación.

D.4. El plazo para presentar la documentación será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del llamado a Concurso.

D.5. Luego de finalizado el periodo de inscripción, se expondrán los listados con la nomina de aspirantes en las Oficinas mencionadas up supra., previa evaluación de la Comisión Evaluadora de los antecedentes.

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...///2.-

D.6. Para el caso de que no se llegare a cubrir todas las vacantes de acuerdo a la cantidad de Establecimientos que figuran en el Anexo I de la presente se procederá a un segundo llamado que se realizará en el término de tres (3) días posteriores a la finalización de todo el proceso evaluativo que implica el proceso de cobertura de vacantes.

D.7. Después de dos (2) Concursos sucesivos, si no se llegase a cubrir las vacantes, se hará un llamado a presentación de Curriculum. Los mismos serán recepcionados en las mismas Oficinas donde se realizó la presentación de la documentación para el Concurso. El plazo que se estipula para la presentación es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día posterior a la realización del llamado realizado con los mismos mecanismos implementados en el Concurso.

D.8. Una vez vencido el plazo para la presentación de los Curriculum, los mismos serán evaluados por la Comisión Evaluadora integrada por: la Coordinación de Igualdad Educativa, quien estimará bajo criterios de oportunidad, merito y conveniencia seleccionando quién será el postulante elegido. Procediéndose luego a la Notificación del mismo en el domicilio que figure en el Curriculum entregado.

#### E. Equipo Evaluador

E.1. El mismo estará conformado por los siguientes miembros:

- Una (01) persona designada por la Secretaria de Educación en representación de dicha Secretaría.
- Una (01) persona designada del Equipo Coordinación de Informática Educativa, quien será el encargado de dirigir el Coloquio.
- Una (01) persona designada por la Dirección de Informática y Comunicación del Ministerio de Educación.

E.2. El Equipo Técnico Jurisdiccional del Programa Conectar Igualdad en conjunto con la Coordinación de Informática Educativa podrá disponer la incorporación de asesores especialistas a fin de colaborar durante el proceso selectivo.

#### F. Proceso Selectivo, de Valoración y Nombramiento

F.1. El mismo constara de dos Etapas, una de Antecedentes y otra de Oposición. Asimismo en la Etapa de Oposición se procederá a realizar, como primera Instancia una Evaluación Escrita, donde los candidatos que hubieren alcanzado el puntaje estipulado para considerarse aprobada, pasan a la siguiente Instancia denominada Coloquio.

El puntaje final que se obtendrá de la depuración de cada una de las etapas y fases en que se presenta el Concurso será de una escala de uno (1) a diez (10) puntos distribuidos de la siguiente manera:

*Acreditación del concurso conforme a los siguientes criterios de evaluación:*

*Etapas de Antecedentes:* tres (3) puntos.

*Etapas de Oposición:* Fase Escrita: dos (2) puntos.

Coloquio: cinco (5) puntos.

#### F.2. Etapa de Antecedentes

Se dará un valor del cero al tres (0 al 3) por cada ítem tomado en cuenta a los fines del proceso. Los mismos serán distribuidos de la siguiente manera:

- Nivel Secundario: medio (0,50) puntos.
- Nivel Terciario: cero con setenta y cinco (0,75) puntos.
- Nivel Universitario: un (01) punto.
- Otros méritos de formación técnica realizada en los últimos cinco (5) años: cero con setenta y cinco (0,75) puntos por el total de Capacitaciones acreditadas fehacientemente.

Serán de exclusiva consideración las siguientes especialidades:

- a. Arquitecturas Computacionales. (Detección de fallas de Hardware).
- b. Administración y Configuración de Redes Informáticas. Cableadas e inalámbricas.
- c. Configuración de Dispositivos de Red, Interfaces de Red, Cables, Router, Access Point, etc.
- d. Seguridad en Redes Informáticas.
- e. Sistemas Operativos de Red.
- f. Otras capacitaciones o cursos relacionados con Hardware o Redes.

///...3.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

María Celeste SIANG  
Directora General de Despacho  
M. ED.

0306



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

.../1/3.-

### F.3. Etapa de Oposición

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam Celeste STANG  
Directora General de Despacho  
M. ED.

2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

0306

#### F.3.1. Evaluación Escrita:

- La misma estará constituida por cuatro (4) ejercicios cuyo contenido estará vinculado con lo que se tiene en cuenta en el Anexo IV, referido al perfil Profesional que deberá tener el postulante a cubrir el cargo de Referente Técnico Escolar.
- Cada ejercicio será aprobado con un puntaje de cero cincuenta (0,50) puntos.
- Para superar esta etapa se deberá aprobar la cantidad de tres (3) ejercicios.
- Este proceso tiene como tope máximo la asignación de dos (2) puntos en el proceso.

#### F.3.2. Coloquio:

El equipo evaluador, en la voz del representante de la Coordinación de Informática Educativa, planteará diversas situaciones problemáticas de diferente complejidad a saber:

- Asistencia técnico-pedagógica hacia la comunidad educativa (Directivos, Docentes, Alumnos y Familia).
- Aplicación de TICs en el ámbito escolar.
- Conocimiento sobre la dinámica y la implementación del Programa Conectar Igualdad.
- Esta instancia tiene como tope máximo la asignación de cinco (5) puntos en el proceso.

Las situaciones mencionadas ut supra no son de aplicación taxativa, sino meramente enunciativas de las muy diversas situaciones que se suceden dentro de la complejidad de cada uno de los Establecimientos Educativos.

#### G. Dictamen vinculante del Equipo Evaluador e Impugnaciones

G.1. El Equipo Evaluador deberá expedirse dentro del plazo de cinco (5) días de concluidas las fases del concurso, elaborando el listado de orden de merito resultante, indicando el puntaje obtenido por los concursantes.

G.2. Se procederá a notificar a cada uno de los postulantes mediante Cédulas de Notificación generadas por la Secretaria de Educación y firmadas por esta a los domicilios que hayan dejado sentado en el Formulario de Inscripción.

G.3. Los postulantes deberán formular las impugnaciones que estime al listado indicado, por ante la Oficina de Conectar Igualdad de cada una de las ciudades respectivas, dentro de los tres (3) días de notificados los resultados obtenidos en el Concurso.

G.4. La decisión respecto de la procedencia o no de las impugnaciones estará a cargo de la Coordinación de Informática Educativa, en caso de presencia de un recurso administrativo continuará la vía jerárquica correspondiente

G.5. Una vez tomada la decisión que se estime correcta, la misma tendrá el carácter de irrecorrible, procediéndose posteriormente a notificar al interesado.

G.6. Se desestimarán las impugnaciones presentadas en forma extemporáneas o cuando las mismas no estén debidamente fundamentadas o fueran manifiestamente improcedente.

#### H. Elección y Asignación de Establecimientos

Los Referentes Técnicos Escolares podrán elegir el Establecimiento Educativo donde desempeñarán sus funciones, aclarando que para dicha elección los criterios que se tendrán en cuenta en orden de relevancia serán:

- La nómina de Establecimientos Educativos que se detallan en el Anexo I de la presente.
- En primera instancia se cubrirán las vacantes de aquellos Establecimientos que al momento de la elección por parte de los Referentes Técnicos Escolares tengan ya el equipamiento que envía el Programa Conectar Igualdad. (netbook y piso tecnológico)
- Posteriormente se tendrá en cuenta la matrícula de los Establecimientos Educativos.
- En última instancia se tendrá en cuenta los Establecimientos que *no* posean el equipamiento del Programa Conectar Igualdad, quedando a criterio del Coordinador la asignación según lo estime conveniente.

Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Miriam Celeste STANG  
Directora General de Despacho  
M. ED.

2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

0306

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

### REFERENTE TÉCNICO ESCOLAR

#### Funciones del Referente Técnico Escolar.

El Referente Técnico Escolar tendrá la misión de llevar adelante las tareas de Administración y Supervisión de las Netbooks, Red y Servidor Escolar del Programa Nacional "Conectar Igualdad". Asimismo trabajará de manera conjunta con el personal administrativo para la obtención de la documentación necesaria y su posterior carga en el Aplicativo ConIg. Del mismo modo se encargará del acompañamiento y asistencia a los docentes en el proceso de integración de TICs.

A continuación se detallan algunas de las funciones principales que deberá cumplir el Referente Técnico Escolar sin que las mismas sean consideradas una enunciación taxativa, sino meramente enunciativa:

- Conocer la dinámica y objetivos del PCI.
- Gestionar junto al directivo la clave de Servicio Técnico ante el ANSES.
- Recolectar documentación de padres y alumnos (solicitado por el director u operador del establecimiento)
- Acompañar al director u operador, en la carga datos en el aplicativo ConIg.
- Verificar el preenlace del sistema de seguridad antes de la distribución de las netbook.
- Otorgar a los equipos, una fecha de certificación acordada.
- Concientizar a docentes y alumnos sobre la importancia de la registración de las netbook en el aplicativo de ANSES.
- Generar estrategias de difusión.
- Generar el ticket de reparación de los equipos en el aplicativo ConIg.
- Reconocer la distribución y topología del Piso Tecnológico del Establecimiento.
- Detectar desperfectos en el equipamiento provisto por el ANSES.
- Desarrollar tareas de mantenimiento sobre el servidor y red escolar, así como de los equipos de los alumnos.
- Realizar el seguimiento riguroso de las políticas de Backup.
- Asistir técnicamente a docentes y alumnos en el ámbito escolar de acuerdo al PCI.
- Propiciar el desarrollo de tecnologías y técnicas didácticas a partir de los recursos disponibles.
- Brindar soporte técnico básico.
- Trabajar en forma articulada con el Equipo Técnico Jurisdiccional del Programa Conectar Igualdad.

  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste S. LINDO  
Directora General de Despacho  
M. ED.

"2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813"

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

0306

/2013.-

## REFERENTE TÉCNICO ESCOLAR

### 1. Perfil Profesional del Referente Técnico Escolar:

El Referente Técnico Escolar deberá reunir las siguientes características pudiendo a criterio de la Coordinación de Informática Educativa en conjunto con el Equipo Técnico Jurisdiccional, ampliarse o reducirse los mismos, previa notificación a los postulantes:

- Formación Universitaria, Terciaria, Secundaria Técnica en Informática, preferentemente con orientación en TIC.
- Antecedentes y experiencia comprobables. (Excluyente).
- Conocimientos avanzados sobre configuración de Redes Informáticas y Hardware.
- Configuración y administración de dispositivos de Redes Cableadas e Inalámbricas.
- Experiencia en la implementación de Redes Intranet.
- Experiencia en el manejo de Backups, creación y restauración de Sistemas.
- Conocimiento de herramientas sobre administración de Servidores bajo licencia GPL.
- Administración de Sistemas basados en Ms Windows y Linux.
- Experiencia en acciones de capacitación sobre informática o afines.

Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste STANG  
Directora General de Despacho  
M. ED.

2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

0306

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° /2013.-

REFERENTE TÉCNICO ESCOLAR

1. Formulario de Solicitud de Inscripción:

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_, quien suscribe \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, con domicilio real  
en calle \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ y constituyendo domicilio especial a todos  
efectos en calle \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ solicita se lo considere como aspirante para  
participar del Concurso de Antecedentes y Oposición, a fin de cubrir la vacante de Referente Técnico Escolar  
en los Establecimientos Educativos detallados en el Anexo I correspondiente.

Sin otro particular me despido de Ud. atentamente.

Firma

Aclaración

D.N.I

2. Formulario de Inscripción:

Apellido/s y Nombre/s:	
Documento de Identidad (Tipo y N°):	
Domicilio Real:	
Teléfono Fijo:	, Cel.:
Observaciones:	

Firma del Postulante

Aclaración

Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

Minam Celeste STANG  
Directora General de Despacho  
M. ED

0306

ANEXO VI DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° /2013.-

### REFERENTE TÉCNICO ESCOLAR

#### 1. Preliminar:

- 1 La sola presentación del Formulario NO implica por sí misma la inscripción definitiva para participar del proceso de Evaluación.
- 2 Para poder acceder a la cumplimentación del Formulario de Inscripción a los fines de concursar por la vacante solicitada deberá reunir los requisitos establecidos en el Anexo correspondiente.
- 3 Si se constatare posteriormente que no se han reunido todos los requisitos estipulados en el Anexo II se procederá a notificarlo de lo acontecido en el domicilio denunciado a tal fin, para que en el termino de tres (3) días contados a partir del día posterior a la notificación, se presente y realice la correspondiente cumplimentación a los fines de seguir con el proceso.
- 4 La no presentación en tiempo y forma del interesado se tomara como causal de exclusión del mismo para la siguiente etapa.
- 5 La firma de la presente implica el conocimiento y acuerdo de todo lo estipulado en el Proyecto Especial.

Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación